

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-08-2020. Señor Juez le informo lo siguiente:

- 1.-La parte demandante en estas diligencias solicita la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y el levantamiento de las medidas cautelares.
2. No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 581

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADOS: JAIRO ANIBAL CHARRY HOYOS
ANIBAL CHARRY CHARRY
RADICADO: 170014003002-2019-00321-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- LEVANTAR la medida de embargo decretada entregando el oficio de desembargo a la parte demandada.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 075
FECHA: 11/08/2020

SECRETARIA